

REFERENCIA: 1. INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN, CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL ENTENDIDO DE NEGAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, LEY 1564/2012. PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A DEMANDADO: HÉCTOR ...

John Mauricio Ramirez <ramirezcalderon.juridicos@gmail.com>

Mar 19/12/2023 12:17

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yurley.vargas@fundaciondelamujer.com <yurley.vargas@fundaciondelamujer.com>

 1 archivos adjuntos (118 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN, JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CALERA, RADICADO NO 2022-00044-00, BOG 12 19 2023.pdf;

Bogotá, D.C – Diciembre 19 de 2023

Señor (a)

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL – LA CALERA C/MARCA

Correo Electrónico Institucional:

j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

yurley.vargas@fundaciondelamujer.com

REFERENCIA:	1. INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN, CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL ENTENDIDO DE NEGAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, LEY 1564/2012.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	HÉCTOR VIDAL AGUILERA CONTRERAS
RADICADO NO	2537740890-01-2022-0044-00

RAMÍREZ, MARÍN & CALDERÓN - ABOGADOS
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES
CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 – BOGOTÁ, D.C.
MÓVIL: 3174338860/3102671592/
CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM

Bogotá, D.C – Diciembre 19 de 2023

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL – LA CALERA C/MARCA

Correo Electrónico Institucional:

j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

yurley.vargas@fundaciondelamujer.com

REFERENCIA:	1. INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN, CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL ENTENDIDO DE NEGAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, LEY 1564/2012.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	HÉCTOR VIDAL AGUILERA CONTRERAS
RADICADO NO	2537740890-01-2022-0044-00

Respetado Señor (a) - **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL – LA CALERA C/MARCA.**,

MARLÉN CALDERÓN AMAYA, Abogada en ejercicio, identificada Civil y Profesionalmente tal y como aparece al pie mí respectiva firma, obrando en mi condición de Apoderada Judicial de la parte Demandada, Señor **HÉCTOR VIDAL AGUILERA CONTRERAS**, persona ya plenamente identificada en Autos, por medio del presente memorial, con el acostumbrado respecto, y encontrándome en términos de Ley, manifiesto a su Instancia que Interpongo el Recurso de Reposición, contra el numeral 1 del auto de fecha 14 de Diciembre de 2023, en el entendido de negar solicitud de conciliación, en los siguientes términos así:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Mi poderdante es un adulto mayor, con altísimos quebrantos de salud,
2. Por éste desconocer, no contestó demanda,
3. Mi Cliente, tiene todo el ánimo para cubrir la obligación aquí decretada,
4. Se ha venido dialogando con la Abogada de la Contraparte, y la Profesional del Derecho, nos remitirá su acuerdo,
5. Acuerdo que verificará y estudiará, a fin de materializar tal acuerdo.

PETITUM:

1. **SE RECONSIDERE SOLICITUD DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN, LEY 2220/2022 -ESTATUTO DE LA CONCILIACIÓN, FIN LLEGAR A UN ACUERDO DE PAGO OBLIGACIÓN DINERARIA, PARTE DEMANDANTE., SUSCRITA ANTE SU INSTANCIA., REVOCANDO EL AUTO DE NIEGUE, DECISIÓN YA AQUÍ ITADA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Ley 1564/2012- Código General del Proceso,
2. Ley 2220/2022- Estatuto de la Conciliación
3. Código Civil,
4. Constitución Política Nacional de Colombia,
5. Y demás normas concordantes y aplicables al caso en concreto.

ANEXOS-SOPORTES:

1. Lo enunciado en 3 folios,

*RAMÍREZ, MARÍN & CALDERÓN - ABOGADOS
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES
CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 –BOGOTÁ, D.C.
MÓVIL: 3174338860/3102671592/
CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM*

NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS:

RAMÍREZ, MARÍN & CALDERÓN - ABOGADOS
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONALES
CALLE 17 #8-49/TORRE A – OFICINA 406 –BOGOTÁ, D.C. –
MÓVIL: 3174338860/3102671592/
CORREO ELECTRÓNICO:
RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM

Honorable Señor (a) **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL – LA CALERA
C/MARCA**, sírvase proveer de conformidad.,

Del Señor (a) Juez - **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL – LA CALERA
C/MARCA**,

Respetuosamente,



Dra. **MARLÉN CALDERÓN AMAYA**
C.C. No 51.768.507- Bogotá, D.C.
T.P. No 242.666-C.S. Judicatura.